



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL N° 10

ROSARIO, 8 de julio de 2011

VISTO:

La decisión de esta Dirección General de extender el proceso de Transformación del Sistema de Registración actual “Cronológico Personal” (conocido como Tomo y Folio), al Sistema de Registración de Folio Real (conf. Ley 6.435 y conc. Ley 17.801), mediante la utilización del programa denominado F.R.A.E. (Folio Real con Apoyatura Electrónica), implementado a partir del 11 de marzo de 2008, a todas las transferencias de dominio instrumentadas notarialmente que ingresen a este Registro General para su inscripción a partir del 8 de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO QUE:

En el proceso de transformación técnica iniciado el 1° de Junio de 2010 se tuvo como objetivo la registración de inmuebles ubicados en los Departamentos Belgrano, Iriondo y Rosario; surgiendo actualmente la imperiosa necesidad de profundizar la mencionada transformación, haciéndola extensiva a todos los departamentos que son competencia territorial de este Registro General Rosario (conf. art. 2 ley 6.435: Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo).

No existen dudas en la decisión tomada, dado que su implementación no sólo beneficiará a la actividad cotidiana de este Registro General, sino en especial al servicio que se brinda al público en general, el que podrá acceder y conocer el estado jurídico de los inmuebles registrados de una forma mucho más clara y segura que los que se encuentran registrados dentro del sistema cronológico personal.

Resulta necesario aclarar que la decisión asumida ha sido la consecuencia de reuniones celebradas con el Sr. Secretario de Justicia Dr. Roberto Vicente en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Sra. Presidente del Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción Escribana Analía Lamas, y el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción Dr. Ignacio De Vecchio; debiendo destacar



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

esta Dirección General la buena recepción por parte de los agentes de este Registro, que pese a la escasez de recursos humanos disponibles ha tomado conjuntamente con esta Dirección el compromiso de llevar adelante la tan mentada transformación.

En relación a la forma en que se materializará la transformación a Folio Real, esta Dirección General dictará la pertinente Orden de Servicio, que especificará todos y cada unos de los pasos a seguir, con la identificación clara del personal afectado.

De conformidad con las facultades emergentes de los artículos 74, 75 y 76 (incisos 1º al 4º y 9º), 78, 79 ,80, 81 y 82 de la ley 6435, y conc. ley 17.801;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

DISPONE :

1º- A partir del 8 de agosto del 2011, a través del Sistema de Inscripción FRAE, el Departamento Cronológico Personal procederá a hacer extensivo el plan de Transformación Técnica a Folio Real a todas las transferencias de dominio instrumentadas notarialmente, que ingresen a este Registro General en la fecha indicada.

2º- A partir de la fecha indicada en ítem 1º) del presente, el Departamento Gravámenes iniciará el proceso de transformación con las registraciones de constituciones hipotecarias, sean estas simultáneas o no, con transferencias de dominio.

3º- Las Jefaturas de Departamento de las áreas afectadas al plan de transformación, serán directamente responsables ante esta Dirección General (conf. art. 80 ley 6.435) de las decisiones de planificación y ejecución previamente instrumentadas que fueran necesarias para asegurar el éxito de este proceso, debiendo informar periódicamente a esta Dirección General sobre la marcha del mismo.

4º- No obstante lo expresado en ítem 3º), la Dirección General verificará diariamente el proceso de transformación a Folio Real a través de la Sra. Subdirectora General – Dra. María Estela Busquetti -, quien se encuentra debidamente habilitada a convocar reuniones urgentes



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

con las Jefaturas participantes, en procura de obtener el mayor rendimiento posible dentro de los plazos que se hayan fijado de común acuerdo las mismas.

5º- Notifíquese en diligencia y con copia, a la Sra. Subdirectora General Dra. María Estela Busquetti, al Sr. Jefe de Despacho Dr. Néstor Ariel Galván, a Sra. Jefa de Departamento Folio Real Sra. María Nieves Garralda, Sra. Jefa de Departamento Cronológico Personal Sra. Mónica Patricia Stante, a la Sra. Jefa de Departamento Gravámenes Sra. Bibiana Irma Colombini, a la Sra. Jefa del Centro de Cómputos Sra. Elvira Beatriz Rojas, a la Sra. Subjefa de Departamento Bien de Familia Sra. Gladis Piplizza, a la Sra. Jefa de Publicidad Registral Sra. María Angélica Pignolo, y a la Sra. Jefa de Mesa de Presentaciones y Salidas Sra. Liliana Casco.

6º- Regístrese, elévese copia al señor Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos de la Provincia de Santa Fe Dr. Roberto J. Vicente, a los Colegios Profesionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, e insértese en el Protocolo de Disposiciones Técnicos Registrales.